



RESOLUCION JEFATURAL N° 000538-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515792719 - 1]

Visto, el Expediente N° 515792719-0;

CONSIDERANDO :

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000428-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515272748 - 1], del 04 de abril del 2024, se reservó la Plaza con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2024, la Plaza de Médico V, N-5, con Código SIGA Regional N° 07088 y Código AIRHS N° 000252, del Centro de Salud Puerto Eten de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque, perteneciente a don: PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, mientras dure la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 1140-2023/MINSA del 15 de diciembre del 2023.

Que, mediante EXPEDIENTE N° 515792719-0, don: PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, comunica que se ha dado por concluida a partir del 10 de Abril del 2024, la Designación en el cargo de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial 248-2025/MINSA.

Que, según artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, cuando un servidor de carrera es designado en el cargo de confianza en una Entidad diferente a la de origen al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de Origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante documento del Visto, que contiene el EXPEDIENTE N° 515792719-0, don: PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, comunica que según Resolución Ministerial N° 249-2025/MINSA, del 09 de Abril del 2025, ha sido designado a partir del 11 de abril del 2025, en el cargo de Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud, reserva que se efectúa a partir del 11 de Abril del 2025; por lo que mientras dure su designación se hace necesario reservar la plaza de MEDICO V, N-5, del Puesto de Salud Puerto Eten de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Asimismo se debe dar Término a la Reserva de plaza efectuada RESOLUCION JEFATURAL N° 000428-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515272748 - 1], del 04 de abril del 2024, por lo que se hace necesario adoptar el acto resolutivo;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N.º 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR a lo verificado por el Area de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina de Administración y R.E.R.N° 000201-2005-GR.LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Dar Término a partir del 10 de Abril del 2025 la Reserva de plaza autorizada mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000428-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515272748 - 1], de fecha 04 de abril del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.-RESERVAR con eficacia anticipada a partir del 11 de abril del 2025, la Plaza de Médico V, N-5, con Código SIGA Regional N° 07088 y Código AIRHS N° 000252, del Centro de Salud Puerto Eten de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque, perteneciente a don: **PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE**, mientras dure la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 249-2025/MINSA, de fecha 09 de Abril del 2025.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribuir :

Red Chiclayo
RR.HH: Registro Escalafón
Remuneraciones
INFORHUS
Selección



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000538-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515792719 - 1]



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 22/04/2025 - 16:25:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>